



para el pago de dicho cargo etc.

SELLO CUARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

N^{ra} assignacion y Juro. En Cala passa En 16 de mayo año
yo el C^o J^uriado e J^uriado antecedente a Juan
Martin Malheo Malheo J^uriado de la Villa quien
haviendo oido y entendido. Si no lo supiere y oyo
y suya hacia y de dar cuenta con pago de lo que
anteriormente y cargo de la Villa de repartidos en
ellos J^uriado de la Villa e otros vecinos y oficios
D^o fee

Juan Martin
Malheo

Martin Lorenzo
Quiles

N^{ra}

En Cala passa En 16 de mayo año yo el
C^o J^uriado e J^uriado. Sobre por lo, señores
Consejo Justicia y J^uriado de la Villa de repartidos
para la paga al D^o Pedro Ruedas de mendosa de la
debrano habiente D^o Martin Lanza suero y D^o
Pedro Rubio suero J^uriado de la Villa quienes de seron
lo supiere y suya con cumplir con la obligacion de
sus En cargo y obligacion lo que acaen D^o fee

D^o Pedro Rubio
Lanza

Martin Lorenzo
Quiles

